

**OFICIO ORD. N° 1846/2022**

**ANT.:** Presentación recibida en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional con fecha 23 de mayo de 2022.

**MAT.:** Solicita se certifique que [www.lafontana.cl](http://www.lafontana.cl) es un medio electrónico idóneo para publicar avisos que indica.

**SANTIAGO, 09 de junio 2022.**

**DE : SUBDIRECTOR JURÍDICO  
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**A : ELIAS MEZA FALCON  
EMPRESA PERIODISTICA ELIAS NATANAEL MEZA FALCON E.I.R.L.**

1. Se ha recibido en este Servicio, su carta en que solicita se valide al medio electrónico [www.lafontana.cl](http://www.lafontana.cl) para efectuar publicaciones legales o reglamentarias.
2. Al respecto, la Resolución N° 109, de 1976 y la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, ambas de este Servicio, establecen que las publicaciones exigidas en caso de pérdida, inutilización, robo o hurto de facturas, facturas de compra, guías de despacho, notas de débito o notas de crédito, liquidaciones o liquidaciones facturas deben realizarse durante tres días consecutivos en un diario de circulación nacional.
3. Por su parte, la Circular N° 62, de 19 de noviembre de 2009, de este Servicio, dispone que los medios de comunicación social de carácter electrónico son idóneos para practicar las publicaciones que se regulan en las Resoluciones N°s. 109, de 1976, y 2301, de 1986, siempre que:
  - a) Se hayan constituido como un diario, en los términos de la Ley N° 19.733.
  - b) Se encuentren permanentemente a disposición del público en todo el territorio nacional a través de la red Internet, sin restricciones de acceso.
  - c) Mantengan una frecuencia de edición.
  - d) Dispongan de las aplicaciones pertinentes para verificar las publicaciones en las fechas en que estas se hayan efectuado y
  - e) Se hayan registrado ante este Servicio.
4. En la presentación se adjunta Certificado de Registro y Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional de Chile que acredita que el medio se ha constituido como diario en los términos de la Ley N° 19.733.
5. Por lo anterior, el propietario o representante del diario digital electrónico [www.lafontana.cl](http://www.lafontana.cl) deberá presentar en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio o al correo electrónico [oficina.partes@sii.cl](mailto:oficina.partes@sii.cl), los antecedentes que acrediten que el diario en cuestión

se encuentra permanentemente a disposición del público en todo el territorio nacional a través de la red Internet, sin restricciones de acceso; que mantiene una frecuencia de edición; y que dispone de las aplicaciones pertinentes para verificar las publicaciones en las fechas en que estas se hayan efectuado.

6. Encontrándose conforme los antecedentes, este Servicio incorporará al diario en una nómina de diarios electrónicos autorizados para realizar en ellos las publicaciones de que se trata, nómina que se encontrará a disposición de los interesados en el sitio Web del Servicio [www.sii.cl](http://www.sii.cl).

Saluda a Ud.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**MARCELO FREYHOFFER MOYA**  
**ABOGADO**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO**

RRL/GAS

**Distribución:**

- Peticionario, Sr.Elias Meza Falcón/ eliasmeza.prensasc@gmail.com
- Gabinete del Director
- Subdirección Jurídica
- Dpto. Asesoría Jurídica.